



Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: Fiduciario

Acta No. 029

Lugar: Findeter

Fecha: ocho (08) de agosto de 2.017

Modalidad: Presencial

Hora inicio: 04:00 p.m.

Duración: treinta (30) minutos

Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 068 de 2016

Preside: Ana Patricia Cañón Corrales

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:

TEMA

RESPONSABLE(S)

1. Verificación del Quórum.

Secretario del Comité

(...)

5. Revisión y aprobación de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección No. PAF-DPR-I-042-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)”.

Findeter

6. Proposiciones y varios.

Todos

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2.017, siendo las 04:00 p.m., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 029.

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

| NOMBRE | CARGO | CALIDAD/ ENTIDAD |
|--------------------------------|--------------------------|------------------|
| Ana Patricia Cañón Corrales | Vicepresidente Comercial | FINDETER |
| Alejandro Callejas Aristizábal | Vicepresidente Técnico | FINDETER |

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo a lo contenido en el contrato de Fiducia 3-1-30462 Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ, así como lo descrito en el Manual Operativo que respecto del Comité Fiduciario cita:

(...)

Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia mercantil No. 3 1 30462 celebrado entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el presente MANUAL OPERATIVO.

Este órgano colegiado está integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por Findeter, quienes no podrán delegar su asistencia a las sesiones de este Comité:

| PRINCIPALES | SUPLENTES |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Secretario General – Findeter | Vicepresidente de Operaciones |
| Vicepresidente Financiero – Findeter | Vicepresidente Comercial – Findeter |

Vicepresidente Técnico – Findeter

Coordinadora de Asuntos Legales Vicepresidencia Técnica
– Findeter

Así mismo, participará un representante de la FIDUCIARIA, con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, en el cual se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución de los proyectos con los recursos transferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO y administrados por FINDETER S.A., a través del presente esquema.

El COMITÉ FIDUCIARIO se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el FIDEICOMITENTE o la FIDUCIARIA lo convoquen.

Este comité podrá sesionar de forma virtual. Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad.

A las reuniones de este Comité podrá asistir como invitados las personas que se consideren pertinentes.

Se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir en atención a los miembros del Comité Fiduciario presentes en la sesión, la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

(...)

5. **Revisión y aprobación de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección No. PAF-DPR-I-042-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)”.**

La Dirección de Contratación de FINDETER realizó la presentación de la recomendación de adjudicación del proceso de selección No. PAF-DPR-I-042-2017. A continuación, se relacionan los antecedentes de esta solicitud:

(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria, se recibieron veintiún (21) propuestas, por lo cual conforme a lo definido en los términos de referencia de la convocatoria, se procedió a realizar el sorteo, teniendo en cuenta el procedimiento determinado en el numeral 1.27 “Cierre de la etapa de recibo de propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales”, subcapítulo I “Generalidades”, donde se ordenaron las propuestas conforme a la hora de radicado y se asignaron número de acuerdo a la función random (aleatorio) y se ordenó de mayor a menor, quedando seleccionados los siguientes diez (10) proponentes relacionados a continuación, para continuar en la presente convocatoria:

| No. | PROPONENTE | |
|-----|--|--|
| 1. | JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO | |
| 2. | CONSORCIO CDI SAN PEDRO. R/L: MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA | JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORÍA S.A.S.; (50%) |
| | | JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR (50%) |
| 3. | CONSORCIO AMP-CEYCO-P&D. R/L: GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON. | CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CEYCO INGENIERIA S.A.S. (50%) |
| | | PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. (30%) |

| | | |
|-----|--|--|
| | | AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S - AMP MENDEZ Y ASOCIADOS S.A.S. (20%) |
| 4. | CONSORCIO CDI SAN PEDRO. R/L: HAROLD ANDRES RODRIGUEZ BARRERA | SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%) JAIME ORLANDO ACOSTA RÍOS (50%) |
| 5. | DAIMCO S.A.S. R/L: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO | |
| 6. | CONSORCIO CDI SAN PEDRO 2017. R/L: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ. | HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ; (30%) ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ; (10%) NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ; (50%) MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA; (10%) |
| 7. | CONSORCIO ARMX2. R/L: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO | RM INGENIEROS S.A.S. (50%) ARM CONSULTING LTDA (50%) |
| 8. | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. - SOTA LTDA. R/L: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS | |
| 9. | ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA | |
| 10. | SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA - SERVINC LTDA. R/L: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO | |

B) El diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|---|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 01-JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO | SI | SI | SI | HABILITADO |
| 02-CONSORCIO CDI SAN PEDRO. R.L. MIGUEL A RANGEL HERRERA | SI | SI | SI | HABILITADO |
| 03-CONSORCIO AMP-CEYCO-P&D. | NO | SI | SI | NO HABILITADO |
| 04- CONSORCIO CDI SAN PEDRO. R.L. HAROLD A RODRIGUEZ BARRERA. | NO | NO | SI | NO HABILITADO |
| 5-DAIMCO S.A.S. | SI | SI | SI | HABILITADO |
| 6-CONSORCIO CDI SAN PEDRO 2017 | SI | SI | SI | HABILITADO |
| 7-CONSORCIO ARMX2 | NO | SI | SI | NO HABILITADO |
| 8- SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. | SI | SI | SI | HABILITADO |
| 9-ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA. | SI | SI | SI | HABILITADO |
| 10-SERVINC LTDA. | SI | SI | SI | HABILITADO |

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobre No. 2-, el día veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio

establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

- D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación, hasta el veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones.
- E) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 Puntos |
| TOTAL | 100 Puntos |

(...)“.

La TRM reportada para el día primero (01) de agosto, emitida por el Banco de la Republica es **2997,59 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 59/100 M/CTE)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica, es la **MEDIA GEOMÉTRICA**.

a. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En ese orden de ideas, el puntaje obtenido por los proponentes y el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** es el siguiente:

| Orden Elegibilidad | Proponente | Total Puntaje Obtenido |
|--------------------|--------------------------------|------------------------|
| 1° | SERVINC LTDA | 99,5371179 |
| 2° | ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA | 99,4111583 |
| 3° | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | 99,2858425 |
| 4° | CONSORCIO CDI SAN PEDRO | 98,4212544 |
| 5° | CONSORCIO CDI SAN PEDRO 2017 | 98,0115565 |
| 6° | JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO | 97,0002929 |

En atención al orden de elegibilidad anteriormente señalado, se procedió a efectuar la verificación correspondiente a la **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del proponente ubicado en el primer lugar, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del Subcapítulo IV “Calificación de Las Propuestas” de los Términos de Referencia de la convocatoria.

(...)

4.2. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER (Infraestructura en entornos institucionales y culturales –DAPRE-, Equipamientos, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Más y mejores espacios – Megacolegios), comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre N° 2 de la convocatoria así en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria

(...)

Evidenciando que el proponente SERVINC LTDA, no cumple con la no concentración de contratos, debido a que el mismo es contratista de los siguientes procesos:

- PAF-EUC-015-2015, Correspondiente al programa de Equipamientos,
- PAF-EUC-I-006-2016, Correspondiente al programa de Equipamientos,
- PAF-EUC-I-041-2017, Correspondiente al programa de Equipamientos.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta lo citado en los Términos de Referencia en el numeral 4.2 "NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS", donde se da a conocer que el incumplimiento de la No concentración de contratos por parte del proponente seleccionado afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal), será causal de rechazo de la propuesta y en consecuencia, afectará el orden de elegibilidad.

Por lo expuesto, el proponente SERVINC LTDA, se encuentra inmerso en causal de rechazo conforme al numeral 1.36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumeral 1.36.22 de los términos de referencia de la convocatoria.

(...)

1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.

(...)

Así las cosas, a continuación se relaciona el puntaje y orden de elegibilidad definitivo:

| Orden Elegibilidad | Proponente | Total Puntaje Obtenido |
|--------------------|--|------------------------|
| 1° | SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA" | RECHAZADO |
| 2° | ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA | 99,4111583 |
| 3° | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | 99,2858425 |
| 4° | CONSORCIO CDI SAN PEDRO | 98,4212544 |
| 5° | CONSORCIO CDI SAN PEDRO 2017 | 98,0115565 |
| 6° | JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO | 97,0002929 |

- F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------------|--------------------------|---|-------------------|
| ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA | 209.361.250,00 | \$199.158.402,00 | \$199.158.402,00 |

- G) Conforme a la verificación realizada por la Gerencia de Infraestructura el día dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017), el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos, así las cosas se verifica el segundo en el orden de elegibilidad, el cual no se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos. Dicha verificación se adjunta y forma parte integral del presente documento.

- H) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$199.158.402,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

- I) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se remitió a la Fiduciaria Bogotá con el fin de convocar al comité técnico para su aprobación: (i) el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual, el día tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 072 en el marco del contrato interadministrativo No. 068 de 2016.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-I-042-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)**, al proponente **ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$199.158.402,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

Decisión y recomendación del Comité Técnico No. 072 (agosto 03 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, una vez revisados los soportes, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-I-042-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)", y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 072 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. **PAF-DPR-I-042-2017**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA**

INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE), al proponente **ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$199.158.402,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-DPR-I-042-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) Convocatoria N° PAF-DPR-I-042-2017.
- ✓ Recomendación de selección Convocatoria N° PAF-DPR-I-042-2017.
- ✓ Concepto jurídico concentración de contratos – DIRECCION DE CONTRATACIÓN

6. Propositiones y Varios.

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 029 a las 04:30 p.m.

Verificación de Eficacia:

| | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Duración real / Duración programada: | treinta (30) minutos / una (1) hora |
| % de cumplimiento del orden del día: | 100% |
| % de logro de objetivos: | 100% |

Firma Miembros del Comité:

ANA PATRICIA CAÑÓN CORRALES
Vicepresidente Comercial
FINDETER

ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL
Vicepresidente Técnico
FINDETER

Secretario del Comité:

MARÍA PAULA ARÉVALO CABRA
Analista de Gestión
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

LORENA GARCÍA GALINDO
Abogada
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Revisó: Luisa Fernanda Pacheco Gomez
Sol Ángel Cala Acosta